

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1**

"MEJORAS D.S. 548"

ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.

"CARIÑOSITOS" (TOLTEN-ARAUCANÍA)

*Ítem: Inversión de Capital**N° Int. VMV-0442-1-2015*

En Temuco, a **28 de diciembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N°52.002.743-2, representada legalmente por **HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ**, cédula de identidad N°10.296.959-6, con domicilio en Phillipi N°393, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **13 de noviembre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CARIÑOSITOS**", en la comuna de **TOLTEN**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$28.949.621.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiún pesos).** y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de noviembre de 2015** y el **27 de diciembre de 2015**.

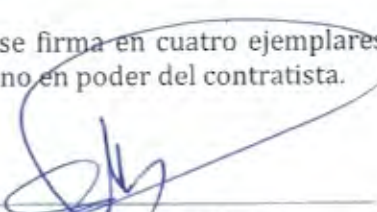
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **28 de diciembre de 2015** y el **14 de enero de 2016**.

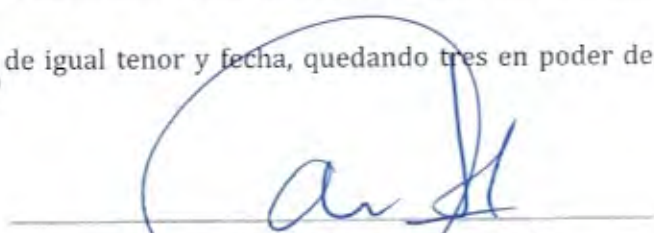
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de julio de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
**ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS
COMPRAVENTA E INVERSIONES E.I.R.L.**



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-ARAUCANÍA